



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**INFORME DE SEGUIMIENTO
A INFORMES DE INTERVENCIÓN**

de VOLETA 8.2.
23/05/17.
W. 12/17 KAREN.
KAREN:
ARCHIVAR
Lina

RESERVADO

No.SCVS.IRM.UCI.CA.INT.2017.024

FECHA: 2017-05-17

COMPAÑÍA:	AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. (VERDORO)		
EXPEDIENTE No.	65078		
ACTIVIDAD:	A) A LA SIEMBRA, PRODUCCION, COMERCIALIZACION INTERNA Y EXPORTACION DE BANANO, CACAO, CAFE Y OTRAS FRUTAS TROPICALES...F)IMPORTAR, COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA, TALES COMO PAYLOADERS, RETROEXCAVADORAS, TRACTORES, CARGADORAS, RODILLOS, ARADORES Y MAS IMPLEMENTOS QUE TENGAN QUE VER CON ESTE TIPO DE MAQUINAS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS; Y, ADEMAS MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL		
DOMICILIO:	MACHALA		
DIRECCIÓN:	Vela No.1606 entre Bolívar y Pichincha, Primer Piso a 100 mts. del Banco de Machala.		
TELÉFONOS:	072786420 / 2983157 / 072930180 / 0998281101		
E-MAIL:	agricola.oroverde@gmail.com		
REPRESENTANTE LEGAL:	RIVAS PAZMIÑO RAUL FERNANDO		
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO		
REPRESENTANTE LEGAL:	RIZZO AGUILAR MARCO TULIO		
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO		
MOTIVO DEL INFORME:	INFORME RESUMIDO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CAUSALES DE INTERVENCIÓN Y DE LOS HECHOS RELEVANTES DEL INDICADO PROCESO.		
SOLICITADO POR:	AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.	FECHA:	09-05-2017

RESUMEN DEL PRONUNCIAMIENTO:

La Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S.A. (VERDORO).permanece en estado de Intervención por no haberse superado la totalidad de las causales que la motivaron..

PREPARADO POR: Narcisa Machuca Cárdenas **FECHA:** 2017-05-17
EC. NARCISA MACHUCA CÁRDENAS

REVISADO POR: Ing. Com. Maritza Noboa Lara MGS. **FECHA:** 2017-05-17
ING. COM. MARITZA NOBOA LARA MGS.



1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución No. SCV.IRM.15.0055 de 26 de Febrero de 2015 se declaró la Intervención de la compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. (VERDORO) por estar incurso en el numeral 3° del artículo 354 de la Ley de Compañías y literales b) y c) del Art. 3 del Reglamento de Intervención de las Compañías Nacionales Anónimas, de Responsabilidad Limitada, En Comandita por acciones y de Economía Mixta, así como de las Sucursales de Personas jurídicas que se hubieren establecido en el país, de acuerdo a las conclusiones constantes en el Informe de Control No. SC.IRM.UCI.CA.2014.167 de 31-12-2014.
- 1.2 En el Artículo Segundo de la Resolución arriba consignada se designó como Interventor Externo al Ing. Com. Enrique Castillo Quiñónez, quien no es servidor de la Institución.
- 1.3 Mediante Trámite 1330-0 de 23 de Junio de 2016, el Ing. Com. Enrique Castillo Quiñónez, presentó a esta Institución Renuncia a sus funciones de Interventor de la Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. (VERDORO).
- 1.4 Mediante Resolución No. SCVS.IRM.16.0000118 de Junio 24 de 2016, se acepta la renuncia del Ing. Com. Enrique Castillo Quiñónez y se nombra como nueva Interventora a la Ing. Com. Tania Jara Naula.
- 1.5 Mediante Correo electrónico de fecha 09-05-2017, el Ab. Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, solicita a la Ing. Maritza Noboa Lara, Especialista de Control Regional 3: "elaborar un informe resumido que contenga las causales que motivaron la Intervención de la Compañía AGRICOLA ORO VERDE S. A. (VERDORO), con indicación cronológica de las que han sido superadas y las que actualmente están pendientes; y, los hechos relevantes en la administración del indicado proceso".
- 1.6 La Ing. Maritza Noboa Lara, Especialista de Control Regional 3, a su vez delega la preparación del Informe solicitado a la Ec. Narcisa Machuca Cárdenas Especialista de Control Regional 2.

2. INFORME

2.1 De la intervención de la compañía

Mediante Resolución No. SCV.IRM.15.0055 de 26 de Febrero de 2015 se declaró la Intervención de la compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. (VERDORO), por estar incurso en el numeral 3 del artículo 354 de la Ley de Compañías y literales b) y c) del Art. 3 del Reglamento de Intervención de las Compañías nacionales anónimas, de Responsabilidad Limitada, En Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de las Sucursales de Personas jurídicas que se hubieren establecido en el país, de acuerdo a las conclusiones constantes en el Informe de Control No. SC.IRM.UCI.CA.2014.167 de 31-12-2014.



2.2 De las causales de intervención de la compañía

Las causales de intervención son las siguientes:

3.1 El Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, se lo lleva mediante el sistema de hojas sueltas escritas en ordenador de texto, las mismas que son universales y se encuentran debidamente foliadas, invalidados los espacios en blanco; sin embargo no registra la firma de todos los accionistas, contraviniendo a lo establecido en el Art.238 de la Ley de Compañías que indica que deberá estar presente *todo el capital pagado, quienes suscribirán el acta bajo sanción de nulidad.*

Al encontrarse actas que no están firmadas por el Presidente y Secretario de Junta, incumple con lo señalado en el inciso 1 del Art. 246 del mismo cuerpo legal y literal i) del Artículo 25 y 26 del Reglamento de Juntas Generales de Socios o Accionistas emitidas según Resolución No.02.Q.DICQ.005 publicada en el Registro Oficial No.558 de Abril 18-2002, el mismo que fue reformado con los Artículos 33 y 34 mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 publicada en el Registro Oficial No. 371 de 10 de Noviembre de 2014.

3.2 La compañía contraviene con lo establecido en el numeral 2 del Art. 275 de la Ley de Compañías, al actuar como *Comisario Principal*, para los ejercicios económicos 2010 y 2011, la Lcda. Alexis Brito Pesantez, colaboradora de la compañía.

3.3 De las Actas correspondientes a los ejercicios 1991-2006, la compañía proporciona Acta de Junta Universal (folio No.76) del 2 de Abril de 2013, que detalla como punto único: 1. Tratar la pérdida de documentos y actas de la Compañía por inundación, indicando que a consecuencia del desastre natural y desbordamientos de los ríos Chaguana y Zapote *que colindaban con la hacienda San Ignacio de propiedad de la compañía, destruyéndose equipos, herramientas, motores, entre otros y bodegas donde se encontraban documentos, actas y balances de la compañía de años anteriores, requeridas por la Intendencia de Compañía; sin embargo no incluye ningún documento notariado.*

3.4 Los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas no se encuentran preparados de conformidad con el Art. 246 de la Ley de Compañías y Art.27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios o Accionistas emitidas según Resolución No.02.Q.DICQ.005 publicada en el Registro Oficial No.558 de Abril 18-2002, Reglamento reformado con el Artículo 35 mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 publicada en el Registro Oficial No. 371 de 10 de Noviembre de 2014.

3.5 De los períodos 2012 y 2013, correspondiente a la *Revisión de los Libros Sociales y Contables* efectuada a la compañía AGRICOLA ORO VERDE S.A. VERDORO mediante Credencial No. SC.DIC.M.13.266 de 10 de Septiembre de 2013, y de los descargos solicitados y presentados a ésta Intendencia, el 19-09-2013, 30-09-2013 y 09-05-2014, *fueron sus administradores los Señores: Raúl Rivas Pazmiño, Presidente Ejecutivo y Patricio Farah Verdesoto, Vicepresidente Ejecutivo, los mismos que incumplieron con lo señalado en los Artículos 124 de la Ley de Compañías, al no cuidar de que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía y cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social y las resoluciones de la Junta General; y, Art. 125 del mismo cuerpo legal, al no proceder con diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente.*

Cabe indicar que ambos nombramientos fueron inscritos en el Registro Mercantil de Machala, el 21 de Noviembre de 2011 por un período de Cinco años.

3.6 Con fecha 27-06-2014, se inscribió el nombramiento de *Presidente Ejecutivo a favor del Sr. Nieto* Martínez Jorge Enrique, como nuevo administrador de la compañía por un período de cinco años.



3.7 Verificando la base de datos institucional, registra con fecha 30-09-2014 y 27-10-2014, la inscripción en el Registro Mercantil de los nombramientos del Presidente Ejecutivo a favor del Sr. Rivas Pazmiño Raúl Fernando y Vicepresidente Ejecutivo a favor del Sr. Rizzo Aguilar Marco Tulio, respectivamente, como nuevos administradores de la compañía, por un período de cinco años.

3.8 Revisada la base de datos institucional, los accionistas de la compañía que se consignan al 30 de septiembre de 2014, coinciden con los registrados en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, los mismos que fueron revisados en la fecha de la inspección. Se detalla a continuación:

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 370.000,00

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	0702617309	Farah Verdesoto Marlon Patricio	ECUADOR	NACIONAL	369,998.00
2	0702195769	Rizzo Aguilar Marco Tulio	ECUADOR	NACIONAL	2.000
TOTAL (USD \$):					370.000,00

3.9 La base de datos institucional registra que el 23 de Octubre de 2014, los Señores: Marlon Patricio Farah Verdesoto y Marco Tulio Rizzo Aguilar, realizan transferencia de acciones a favor del Sr. RAUL RIVAS PAZMIÑO y la compañía CONSMATEC S.A., respectivamente:

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 370.000,00

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	0992787600001	CONSMATEC S.A.	ECUADOR	NACIONAL	185.000,00
2	0700242977	RIVAS PAZMIÑO RAUL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	185.000,00
TOTAL (USD \$):					370.000,00

3.10 Se verificó que según comprobante de Diario No.201201-D-0002 del 1ro de Enero de 2012, proporcionado por la compañía, se registra asiento de ajuste, dando de baja (**incobrable**) a la cuenta "1.01.02.06.0102 Rivabananos S.A." el valor US\$ 23.727,54, contra la cuenta: Resultados acu.adop.x.1era.vez Niif; sin embargo la compañía exhibe como descargo a la observación indicada en el párrafo anterior, Acta de Junta Universal de Accionistas del 31 de diciembre de 2012, que tratan como punto único del Orden del día, "1. autoriza otorgar el préstamo de US\$ 38.595,96 a favor de Rivabananos S. A.", que es autorizado por los accionistas; no indica si genera o no intereses por ingresos, en aplicación al párrafo 11.8 (b) y párrafo 11.14 (a) de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para PYMES; así como también, contraviene a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Compañías que establece que los administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto. Hacerlo significa violación de las obligaciones de administración y del mandato que tuvieron.

3.11 En la documentación de descargos presentados por la compañía, incluye el Informe de Avalúo del 16 de Diciembre de 2011 debidamente firmado por el Perito Ing. Juan Arévalo Zambrano; sin embargo, no se encuentra la firma de responsabilidad del profesional en el Informe correspondiente al período 2012, ambos solicitados a la compañía y presentados mediante trámites No. 5011 y 5227 del 16 y 30 de Septiembre de 2013, respectivamente.



3.12 De las cuentas por pagar a terceros, Otros Pasivos Corrientes, no exhibieron los documentos de respaldo que acrediten la obligación: Sra. Martha Laniado (Acta del 11-04-2012) por US\$20.000,00 y Sr. Hernán Farah (Acta del 17-08-2012) por US\$ 20.000,00, contraviniendo lo establecido en el Art.293 de la Ley de Compañías.

3.13. No se ha realizado el asiento de ajuste en relación a la Porción Corriente de la Obligación a Largo Plazo, al 31-12-2012, registrada en el Estado de Situación Financiera, en el rubro de Pasivo No Corriente: Préstamo Bco. del Austro por US\$ 1,150,000.00, lo que contraviene a lo indicado en el Art.293 de la Ley de Compañías.

3.14 El comprobante de Diario No.201212-D-0027 del 31 de Diciembre de 2012, adjunta tabla de amortización del Banco de Machala por US\$ 100.000,00, registrando una obligación a un año plazo, que corresponde a un Pasivo Corriente, sin embargo en el comprobante referido consta la cuenta 2.02.10.02.04 "Patricio Farah B.M.", por US\$ 67.781,82, cuya clasificación pertenece a "OTROS PASIVOS NO CORRIENTES"; no coincidiendo la cuenta al grupo contable al cual debe pertenecer, contraviniendo con lo indicado en el Art.293 de la Ley de compañías.

3.15 La compañía exhibe Acta de Junta General al 31 de Diciembre de 2012 en donde autorizan aceptar el préstamo de US\$ 843.500,00 del Sr. Raúl Rivas a favor de Agrícola Oro Verde S.A. VERDORO, sin embargo en la misma no indica si genera o no intereses por ingresos, en aplicación al párrafo 11.8 (b) y párrafo 11.14 (a) de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para PYMES, así como también no expresa la contabilización aplicada a su Valor Razonable, contraviniendo a lo indicado en el párrafo 11 NIC 18.

En las Notas Explicativas 2012, la Contadora Ing. Dina Davis, no hace referencia del préstamo solicitado al Sr. Raúl Rivas a favor de la compañía y no proporciona los registros contables correspondiente a esta cuenta, por lo que se recomienda reportar a la Unidad de Lavado de Activos y Control de Riesgos de la Superintendencia de Compañías, las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no puedan sustentarse.

3.16 La Compañía presenta el Informe de Cálculo Matemático Actuarial por Jubilación Patronal y Desahucio con Aplicación a Normativas NIIF-NIC 19 y Sección 28 al 31 de Diciembre de 2012, efectuado el 27 de septiembre de 2013, sin embargo, no exhibe los registros contables en el período 2013, ni Estados Financieros Internos de la compañía con fecha posterior a mayo 31 de 2013, que indique su aplicación.

3.17 La compañía registra la cancelación del capital no pagado de US\$ 53,866.00, mediante depósito en el Banco del Pichincha Cta.Cte.2901601596 el 10-04-2014, que corresponde al mayor accionista Sr. Patricio Farah, según Comprobante de Diario No.201204-D-0002; sin embargo en el referido comprobante, registra la cuenta contable, Bco.de Loja Cta.Cte.2901-60159-6.

Además no exhibe Formulario Sustitutivo 101 del ejercicio económico 2012 del Servicio de Rentas Internas, ni los Estados Financieros rectificatorios presentados a ésta Institución del mismo año, donde registre la reclasificación de los casilleros respectivos.

3.18 En el formulario 101 (No.65717036), presentado al Servicio de Rentas Internas, año 2012, consigna en el casillero 513 "Utilidad no distribuida ejercicios anteriores", el valor de US\$ 2,053,788.66, mismo que justifica el Representante Legal, Sr. Patricio Farah Verdesoto, que este valor fue registrado erróneamente; sin embargo no presenta el formulario 101 sustitutivo, ni Estados Financieros 2012 Rectificatorios, a ésta Institución.

3.19 Exhibe comprobante de Diario No.201201-D-0023 del 10 de Enero de 2012, que registra la provisión de Reserva Legal de las utilidades del año 2011 por el valor de 877.70, sin embargo no proporciona la provisión de Reserva Legal de las utilidades del año 2012, contraviniendo a lo establecido en el Art. 297 de la Ley de Compañías.

3.20 La compañía presentó de la cuenta provenientes de la Adopción por primera vez de la NIIF para Pymes, los asientos de ajustes, los mismos que fueron realizados según su categoría, basándose en la normativa NIIF para PYMES, sin embargo no cumplen con las secciones 35.8 y 35.9, indicadas en las Notas Explicativas.

3.21 La contadora en sus Notas Explicativas 2012, no indica sobre la Reclasificación de las cuentas contables (partidas reconocidas), aplicadas en el ejercicio correspondiente, por lo que incumple con los numerales 8.2 literales b) y c); y, 8.3 de la Sección 8 Notas a los Estados Financieros, NIIF para PYMES.

3.22 La compañía no exhibe Estados Financieros Internos 2013 con fecha posterior al 31 de Mayo de 2013, para su revisión, por lo que contraviene con lo estipulado en el inciso 4 del Art.25 de la Ley de Compañías.

3.23 Cumplimiento de Obligaciones:

- a) Con el IESS, registra Mora patronal de US\$ 61,251.13, al 28-11-2014.
- b) La compañía adjunta los pagos de planillas por aportes patronales de los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2014.
- c) Con la administración Tributaria, registra obligaciones pendientes del mes de Octubre-2014 y deuda firme de US\$ 3.343,06.
- d) Revisada la página Web de la Función Judicial, se constató que registra demandas laborales y otros.
- e) La Compañía mantiene obligaciones pendientes con ésta Institución, incumpliendo con el Art.20 de la Ley de Compañías.

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES

RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA ORO VERDE S.A. (VERDORO)	
NUMERO DE EXPEDIENTE:	65078 - 1991	RUC: 0991167315001
LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ES:	ACTIVA	
CAPITAL SOCIAL:	USD \$ 370.000,0000	

Falta la siguiente documentación:
 Informe de balance de 2013
 Informe de nómina de 2013
 Informe de gerente de 2013
 Informe de comisario de 2013
 Informe de auditoría de 2013
 Informe de nómina de administradores de 2013
 RUC de 2013
 Estado de Resultado Integral de 2013
 Estado de Cambios en el Patrimonio de 2013
 Estado de Flujos de Efectivo de 2013
 Notas a los Estados Financieros de 2013

Títulos de Crédito (T/C):
 Falta emisión de T/C del año: 2014

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑÍA NO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ARRIBA CITADAS.

3.24 De las Notas Explicativas 2012, suscrita por la contadora se extraen las que tienen observaciones:

- a) Las Notas Explicativas 2012 indica que la compañía AGRICOLA ORO VERDE S.A. VERDORO, mantiene acciones en la Compañía INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., al 31 de Diciembre 2012, por el valor de **US\$ 20.800,04**.

Exhibe fotocopia de los títulos a nombre de la compañía

TITULO No.	No. ACCIONES	Valor (US\$)	FECHA DE EMISION
72	276.251	11.050,04	02/02/2012
75	243.750	9.750,00	14/12/2012
TOTAL		20.800,04	

Valor de cada acción US\$ 0,04.

El Comprobante de Diario No.201201-D-0015 del 01-01-2012, registra la cuenta "Inversiones Improsa", por el valor de US\$ 88.736,66 contra la cuenta acreedora "Resultados acum.adop.x 1era.vez Niiif", sin embargo al 01-01-2012, la compañía no era propietaria de las acciones referidas, por lo que se debió registrar oportunamente el valor y fecha de adquisición de las mismas, tal como se señala en el cuadro precedente.

La actualización del valor de las acciones al 31-12-2012, debió registrarse con cargo a Inversiones y un crédito a los Resultados del Ejercicio 2012, por lo que incumple con lo establecido en el Art.293 de la Ley de Compañías.

La compañía INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., aumenta su capital social mediante Escritura Pública otorgada el 03/06/2013 por una cuantía de US\$360.000,00 de los cuales AGRICOLA OROVERDE S.A (VERDORO), suscribe 292.500 acciones de 0,04 equivalentes a US\$11.700,00, con lo cual su inversión en la compañía INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., se incrementa a 32.500,04 dólares, el 31 de julio de 2013, quedando la nómina de socios de la compañía como se detalla a continuación:

NOMBRE: INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. DATOS
DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 1.000.000,00

NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	0991167315001	RUC	AGRICOLA ORO VERDE S.A. (VERDORO)	ECUADOR	NACIONAL	32.500,04
2	0903976884	CÉDULA	BASTIDAS OLIVERA HUMBERTO GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	30.300,36
3	0928885110	CÉDULA	CALDERON DE WIND NICOLAS MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	7.596,84
4	0700527278	CÉDULA	DE WIND CORDOVA LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	8.304,40
5	0700561632	CÉDULA	DE WIND CORDOVA MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	134.277,20
6	0908897556	CÉDULA	DE WIND NEIRE RAUL MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	30.300,36
7	0990683980001	RUC	EMPACADORA CHAMPMAR SA	ECUADOR	NACIONAL	8.304,40
8	0902072370	CÉDULA	ESCOBAR MEJIA GILBERTO JAIRO	COLOMBIA	NACIONAL	16.695,64
9	0930666253001	RUC	EXPORTADORA LANGOSMAR SA	ECUADOR	NACIONAL	8.304,40
10	0902385079	CÉDULA	HRDROS. DE CHEING MACIAS ROBERTO SIGIFREDO	ECUADOR	NACIONAL	214.903,16



11	0903946580	CÉDULA	LOY PIGUAVE RAFAEL OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	901,24
12	0900812603	CÉDULA	OLMEDO GONZALEZ RENAN ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	1.304,40
13	0900538653	CÉDULA	PALAU VELASQUEZ MAURICE ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	78.003,20
14	0790050487001	RUC	PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO S.A	ECUADOR	NACIONAL	428.304,36
TOTAL (USD \$):						1.000.000,00

- b) Como documento de descargo sobre OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES, Subcuentas: "Sr. Servio Serrano" y " Sr. Rajl Rivas Pazmiño", de la cuenta "Sr. Rajl Rivas Pazmi,o", exhibieron Acta de Junta Universal de accionistas del 28-12-2012, en el que autorizan y aceptan otorgarle el préstamo de US\$ 95.498,99 al Sr. Raúl Rivas Pazmiño, el mismo que esperan recuperar en el transcurso del año siguiente (2013), sin embargo no indica vencimiento ni intereses por ingresos, en aplicación al párrafo 11.8 (b) y párrafo 11.14 (a) de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para PYMES.

Además no se encuentra firmada por todos los accionistas, contraviniendo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, que señala que deberá estar presente todo el capital pagado, quienes suscribirán el acta bajo sanción de nulidad.

- c) De los comprobantes presentados por ajustes provenientes de la Adopción por primera vez de la NIIF para Pymes:

- Los Comprobantes de Diario: No.201201-D-0002, y No.201201-D-0003, registran cuentas relacionadas: "Raúl Riva (Cajas Segunda)" y "Sr. Raúl "Rivas Pazmi+" por US\$31.516,26 y US\$84.202,47, respectivamente, lo que contraviene lo establecido en los literales a), b), c) y d) de la SECCION 35.7 de las NIIF para las PYMES.
- Los comprobantes de Diario: No. 201201-D-0008, No. 201201-D-0009 y No. 201201-D-0011, registran la cuenta "SUPERAVIT X REVALU DE PROPIED,PLANTA Y EQUIPO", subcuenta: "Superavit por Revalo.de propied, plant", US\$ 1.221.424,50, US\$ 264.709,84 y US\$ 265.569,33, respectivamente, no cumple con lo establecido en la SECCION 35-8 de las NIIF para las PYMES, al no reconocer tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF, directamente en las ganancias acumuladas(o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio).

3.25 La compañía AGRICOLA ORO VERDE S.A. VERDORO, mantiene acciones en la compañía RIVABANANOS S.A., al 31 de Diciembre de 2012, por el valor de US\$ 1.060,00, las mismas que fueron adquiridas el 11 de abril del 2011, sin embargo la compañía no registra su contabilización en los ejercicios económicos 2011 y 2012, incumpliendo con lo establecido en el Art.293 de la Ley de Compañías.

NOMBRE: RIVABANANOS S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):

2.000,00

Nº	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	0991167315001	RUC	AGRICOLA ORO VERDE S.A. (VERDORO)	ECUADOR	NACIONAL	1.060,00
2	0912112760	CÉDULA	CORREA CHAMBA MARTHA GABRIELA	ECUADOR	NACIONAL	80,00
3	0911087807	CÉDULA	ZUMBA ULLAURI WALTER XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	860,00
TOTAL (USD \$):						2.000,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/06/2011 14:55:30

Cabe indicar que la compañía RIVABANANOS S. A., se encuentra disuelta de oficio mediante Resolución No.SC.IRM.DIC.14.0000400, el 23 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil el 28 del mismo mes y año.

3.26 Del Informe de Auditoría Externa período 2012, efectuado por CONSULTORA PANAMERICAN MARTINEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C. LTDA., se extraen las que tienen observaciones:

a) En alcance al Informe de Auditoría Externa efectuada a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012, el auditor indica que los Ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente, sin incluir impuestos, su valor es de US\$ 1.802.790,83; sin embargo los Estados Financieros 2012, registran el valor de US\$ 1.826.668,85, como Ingresos del período, lo que contraviene a lo indicado en el literal b) del Art.4 del Reglamento sobre los Requisitos Mínimos que deben contener los Informes de Auditoría Externa, emitido según Resolución de la Superintendencia de Compañías No.02.Q.ICl. publicada en el Registro Oficial Suplemento No.564 de Abril 26-2002, reformado en Enero 06 de 2005.

b) La compañía registra en el Estado de Situación Financiera Interna del 2012, la cuenta, "Sociedades Mineras", el valor de US\$ 157,148.02.

Indica el auditor que la compañía no tiene como actividad adicional, "la actividad minera", pero si realiza préstamos y crédito a otras compañías o pequeños productores, contraviniendo a lo indicado en el Art. 261 de la Ley de Compañías que establece que los administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto; y en lo establecido en el inciso 4 del Art.432 del mismo cuerpo legal que señala que mediante inspección se comprobare que se han violado los derechos de los socios, que se ha contravenido el Contrato Social, en perjuicio de la propia compañía, de sus socios o terceros, se dispondrá inmediatamente la intervención de la compañía.

3.27 La compañía **AGRICOLA ORO VERDE S.A. VERDORO**, incumple dos principios Generales de la Sección 2 de la NIIF para las Pymes, que son el de FIABILIDAD, al no poseer una representación fiel que sea completa y libre de sesgos, relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios y MATERIALIDAD, porque su cuantía es representativa y pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros; adicionalmente incumple la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros, en el párrafo 15, la presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual.

Por lo expuesto, al no indicar la compañía **AGRICOLA ORO VERDE S.A. VERDORO** si genera o no intereses por ingresos, inobserva la aplicación al párrafo 11.8 (b) y párrafo 11.14 (a) de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos de las NIIF para PYMES; al dar de baja las cuentas por cobrar relacionas registrados en los diarios No.2012-01-D-0002 y No.2012-01-D-0003, contraviene lo dispuesto en la Sección 35.7 de las NIIF para PYMES, por registrar en la cuenta "SUPERAVIT X REVALU DE PROPIED,PLANTA Y EQUIPO" considerando que la compañía está clasificada como de tercer grupo, incumple con lo establecido en la Sección 35.8 de las NIIF para PYMES; al no contabilizar a su valor razonable préstamo otorgado a la compañía por un monto de US\$ 843.500,00, contraviniendo a lo indicado en el párrafo 11 NIC 18; de las Notas Explicativas 2012, por incumplir con lo estipulado en los numerales 8.2 literales b) y c); y, 8.3 de la Sección 8 Notas a los Estados Financieros, NIIF para PYMES; por incumplimiento a dos principios Generales de la Sección 2 de la NIIF para las Pymes, que son el de FIABILIDAD, al no poseer una representación fiel que sea completa y libre de sesgos, relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios y MATERIALIDAD, porque su cuantía



es representativa y pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros; incumple la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros, en el párrafo 15, la presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual; por incumplimiento a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Compañías en el que establece que los administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Primero del Contrato Social de la compañía y en el inciso 4 del Art.432 de la Ley de Compañías que señala que mediante inspección se comprobare que se han violado los derechos de los socios, que se ha contravenido el Contrato Social; en perjuicio de la propia compañía, de sus socios o terceros, se dispondrá inmediatamente la intervención de la compañía; por incumplir con lo dispuesto en los Artículos 20 y 25 de la Ley de Compañías, al no presentar a la Institución los Estados Financieros del ejercicio económico 2013, así como los Estados Financieros Internos de la compañía con fecha posterior a mayo 31 de 2013 y comprobantes necesarios que permitan determinar la situación financiera de la compañía, por la que hubiere motivos para temer que con su renuencia trate de encubrir una situación económica o financiera que implique graves riesgos para sus accionistas, socios o terceros; por lo que se recomienda declarar a la compañía **AGRICOLA ORO VERDE S.A. VERDORO**, en estado de intervención, por encontrarse incurso en el numeral 3 del Art.354 de la Ley de Compañías.

Además incurre en el numeral 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías, al inobservar lo establecido en los Artículos: 20, 25, 124, 125, 238, 246, 275, 293 y 297 de la Ley de Compañías, así como los Artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios o Accionistas emitidas según Resolución No.02.Q.DICQ.005 publicada en el Registro Oficial No.558 de Abril 18-2002, Reglamento reformado con los Artículos 33, 34 y 35, mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 publicada en el Registro Oficial No. 371 de 10 de Noviembre de 2014, señalados en las conclusiones: 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.27".

2.3. SITUACION ACTUAL DE LAS CAUSALES

- ❖ Causal 3.1 superada en Octubre de 2015, Informe No.VERDORO 007 de 09 de Noviembre de 2015. (El Interventor repitió los números de sus Informes de Septiembre y Octubre 2015)
- ❖ Causal 3.2 superada en Septiembre de 2015, Informe No. VERDORO 007 de 5 de Octubre de 2015,
- ❖ Causal 3.3 superada en Agosto/2015; Informe No. VERDORO 006 de 4 de septiembre de 2015, ingresado mediante tramite 1617-2 de 08-09-2015.
- ❖ Causal 3.4 superada en Octubre de 2015, Informe No.VERDORO 007 de 09 de Noviembre de 2015.
- ❖ Causales 3.5, 3.6 y 3.7 superadas en Junio de 2015, Informe s/n de 6 de julio-2015, ingresado mediante tramite 1617-0 de 08-07-2015.
- ❖ Causales 3.8 y 3.9 superadas en Mayo de 2015, Informe de intervención s/n de 5 de Junio-2015, correspondiente a sus labores realizadas durante el mes de Mayo de 2015;
- ❖ Con referencia a las causales 3.10 y 3.11 fueron superadas en Abril de 2015, Informe s/n de fecha 05-05-2015, ingresado mediante trámite No. 785-2 de la misma fecha.
- ❖ La causal 3.12 fue superada en Informe s/n de 6 de julio-2015, correspondiente a sus labores realizadas durante el mes de Junio de 2015, ingresado mediante tramite 1617-0 de 08-07-2015



- ❖ Con referencia a la causal 3.13 fue superada en Abril de 2015, Informe s/n de fecha 05-05-2015, ingresado mediante trámite No. 785-2 de la misma fecha.
- ❖ Con respecto a las causales 3.14 hasta la 3.27 relacionadas con el ejercicio 2012 aún no se las considera superadas, en razón de que se han negado dos rectificatorios de este ejercicio con los siguientes números de formularios:

No.SC.NIIF.65078.2012.2, rechazado mediante Informe de Control No.SCVS.IRM.UCI.CA.2015.086 de 07-10-2015, que concluye: el Balance Rectificador del ejercicio 2012, constante en el Formulario No.SC.NIIF.65078.2012.2 no se aprueba porque sus saldos no presentan razonabilidad, lo cual confirmó el Interventor Enrique Castillo Quiñónez, en su Informe del mes de Agosto de 2015 No VERDORO 006 de 4 de Septiembre de 2015, ingresado mediante trámite 1617-2 de 08-09-2015, cuando se refiere a la causal 3.17 manifiesta: "se ha indicado a la Administración de la compañía vuelva a rectificar esos formulario de balances, debido a que dentro de los ajustes por la adopción de las NIIF registrados en la contabilidad al 1 de enero del 2012, se ajustaron y reclasificaron partidas que no corresponden a ajustes por adopción de NIIF"; y

No.SC.NIIF.65078.2012.3, rechazado mediante Informe de Control No.SCVS.IRM.UICA.CA.2017.0021 de 27-03-2017 que concluye: Los saldos del Balance Rectificador de 2012 constantes en el formulario N° SC.NIIF.65078.2012.3, no son razonables por las falencias encontradas en la Contabilidad.

A la fecha de cierre del presente Informe la Compañía se encuentra trabajando en la corrección de las observaciones planteadas en los Informes anteriormente mencionados.

Los Estados Financieros Rectificatorios de los años 2013 y 2014 también fueron rechazados por falencias en la Contabilidad. Deben contratar Auditor Externo para que prepare Informe de los períodos mencionados.

De la Inactividad .- La Compañía fue declarada Inactiva mediante Resolución No.SCVS.IRM.DIC.15.0000160 de 24 de Julio de 2015 por no haber presentado a nuestro portal web los Estados financieros correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

Con fecha 28 de Agosto del 2015, se subió a nuestro portal web el juego de Estados Financieros 2013 y el 20 de Septiembre de 2015 se subió el juego de Estados Financieros 2014, razón por la cual se dejó sin efecto el Estado de Inactividad de la Compañía mediante Resolución No.SCVS.IRM.DIC.15.0000211 de 28 de Septiembre de 2015.

Cabe indicar que con fecha 20 de Abril de 2016 se subió el juego de Estados Financieros 2015, aún no se sube el juego de Estados Financieros 2016. En consecuencia la Empresa presenta CCO negativo.

Con respecto a la causal 3.15 el Interventor Externo, Ing. Enrique Castillo Quiñónez, en su Informe de Intervención No. Verdoro 006 de 4 de septiembre de 2015, ingresado mediante trámite 1617-2 de 08-09-2015, manifiesta lo siguiente:

"Se verificó que dentro del Pasivo existen dos cuentas por pagar que se relacionan con la información requerida:

- 1.- Cuenta por Pagar Sr. Raúl Rivas (H. F.), con un saldo al 31-12-2012 de US \$ 565.000,00**
De acuerdo con el libro mayor y documentación de sustento, corresponde a préstamos otorgados a la Compañía por parte del Sr. Carlos Hernán Farah Verdesoto durante el período comprendido entre el 31-05-2010 y el 26-11-2012, a quien según comprobantes de pago Nos.



201212-P-025, 201212-P-026 y 201212-P-027 de 06-12-2012 se le pagó intereses por US\$15.928,57, US\$4.000,00 y US\$2.200,00, respectivamente, habiéndose considerado intereses al 4% mensual.

2.- Cuenta por Pagar Sr. Raúl Rivas (M. R.), con un saldo al 31-12-2012 de US \$ 279.500,00.

De acuerdo con el libro mayor y documentación de sustento, corresponde a préstamos otorgados a la Compañía por parte del Sr. Mario Reyes durante el período comprendido entre el 31-05-2010 y el 13-12-2012, a quien según el libro Mayor de la Cuenta Pago de Intereses Mario Reyes, durante el año 2012 se le pagó un total de US\$ 85.800,00 con una tasa del 5% mensual.

Por lo antes expuesto, se determina que los valores recibidos en calidad de préstamos, no corresponden al Sr. Raúl Rivas Pazmiño sino a los señores Carlos Hernán Farah Verdesoto y Mario Reyes. Por lo tanto esta causal está superada.

Mediante trámite No. 2659 de 04 de Noviembre de 2015, ingresó al CAU de la Intendencia de Compañías de Machala, una comunicación de fecha 29 de Octubre de 2015, suscrita por el Representante Legal de la Compañía Sr. Raúl Rivas Pazmiño, como descargo de las observaciones del Informe de Control No. SCVS.IRM.UCI.CA.2015.087 de 14-10-2015, misma que en referencia al punto 3.4 (relacionado con la causal 3.15) indica: *"La administración de la Compañía para financiar sus operaciones, gestionó préstamos con los Señores Carlos Hernán Farah Verdesoto y Mario Reyes, a los cuales se les pagó una tasa de interés por encima de los niveles establecidos por el Banco Central del Ecuador, motivo por el cual luego de dialogar con los mencionados acreedores se procedió a llegar a un acuerdo con ellos, es así que mediante oficio S/N de fecha 14 de octubre del 2015, los prestamistas aceptando que los intereses inicialmente cobrados carecen de la transparencia necesaria por cuanto han sido cobrados a un interés superior al establecido en nuestro sistema financiero nacional, (...), de tal forma que para evitar que los intereses cobrados en exceso se conviertan en grave problema contable para la compañía y en un grave problema legal para ellos, nos solicitaron que se proceda al cálculo de las cantidades cobradas indebidamente durante el tiempo en el que se le ha aplicado el interés no permitido para proceder a su devolución o a su compensación con el capital pendiente de amortización por parte de mi representada, lo que implicó el reconocimiento de los intereses financieros por el 12,75% anual, pagados desde la fecha de la concesión de los préstamos hasta octubre del 2015 por un monto total de US\$ 220.071,83 (debe decir US\$ 222.041,83) valor que se lo restó de los intereses en exceso pagados en el período 2011 a 2013, quedando un saldo a favor de la Compañía por US\$121.520,74, el mismo que se lo rebajó del saldo de la deuda que aún se mantiene con cada uno de ellos"*

A fin de verificar lo expuesto por el Representante Legal, el Sr. Intendente de Compañías Regional Machala, dispuso una visita de Control a la Compañía, para que verifique los descargos manifestados por el Sr. Representante Legal.

De la visita efectuada se preparó el Informe de Seguimiento de Control No.SCVS.IRM.UCI.CA.2015.108 de 29-12-2015, y en su conclusión 3.2 manifiesta lo siguiente:

"En relación a los préstamos otorgados a la Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S.A. (VERDORO), por los Sres. Carlos Hernán Farah Verdesoto, y Sr. Mario Aquiles Reyes Valdiviezo, (...) debo manifestar que la Administración de la Compañía, con el afán de superar ésta observación, ha procedido a registrar en su contabilidad, los asientos de reliquidación de intereses, a una tasa del 12.75% anual, con su respectiva tabla de amortización de cuotas fijas, todo esto mediante acuerdo suscrito por los prestamistas, quienes aceptan descontar del valor a pagar, los valores en exceso de intereses por parte de la compañía".



Comentario.- Esta causal se superará cuando se verifique si en los Estados Financieros Rectificatorios de 2012 (por presentar), y en las Notas explicativas del Rectificadorio constan estos préstamos a nombre de los verdaderos acreedores

De la Venta del Predio Agrícola Ignacio José de 132 Has.

El Interventor en su Informe No. VERDORO 007 de 09-11-2015, ingresado mediante trámite No. 785-4 de la misma fecha pone en conocimiento que la Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. VERDORO, reunida el 24-08-2015 resolvió: Autorizar al Presidente Ejecutivo para la venta de un Predio Agrícola, ubicado en el Recinto La Puntilla del Cantón La Troncal. En acatamiento a la disposición de la Junta General, con fecha 12 de octubre del 2015, ante el Notario Noveno del Cantón Machala, Ab. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, el Representante Legal de la Compañía, suscribió una Escritura Pública de Promesa de Compraventa con el Sr. Jorge Edward Palacios Márquez Gerente General de la compañía Exportadora de Banano Palacios Ramírez "Exbapram", mediante la cual se comprometen a vender la hacienda bananera Ignacio José de propiedad de la Compañía en US\$1.848.000,00, con dichos recursos se obligan a cancelar la deuda con el Banco del Austro S.A. y varios de sus acreedores, entre los que se encuentra el IESS y El SRI.

El 26 de Octubre de 2015 se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. VERDORO con el fin de tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorizar al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo para la venta de un Predio Agrícola, ubicado en el recinto La Puntilla del cantón La Troncal. (predio agrícola de 132,40 Has. Denominado IGNACIO JOSE), el 22 de Marzo de 2016, se celebró Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición de Enajenar y Gravar que hace el Banco de Machala S. A. a favor de la Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. VERDORO – De Compraventa que hace la Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. VERDORO a favor de la Compañía EXPORTADORA DE BANANO PALACIOS RAMIREZ EXBAPRAM C. LTDA., por una Cuantía de USD 1'848.000,00 – Hipoteca Abierta Anticresis y Prohibición Voluntaria de Gravar o Enajenar que hace la Compañía EXPORTADORA DE BANANO PALACIOS RAMIREZ EXBAPRAM C. LTDA., a favor del Banco del Austro. La Compraventa se contabilizó mediante Comprobante de Diario No. 201603-D-0119 de 23 de Marzo de 2016.

En los Informes de Mayo y Junio de 2016, el Interventor concluye que no se debería levantar la intervención hasta que no se liquiden a los 84 ex trabajadores de la Hacienda Ignacio José.

Con trámite 1330-0 de 23 de Junio de 2016, el Ing. Com. Enrique Castillo Quiñónez, presentó a esta Institución Renuncia a sus funciones de Interventor de la Compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S. A. (VERDORO).

Mediante Resolución No. SCVS.IRM.16.0000118 de Junio 24 de 2016, se acepta la renuncia del Ing. Com. Enrique Castillo Quiñónez y se nombra como nueva Interventora a la Ing. Com. Tania Jara Naula.

La Interventora Ing. Tania Jara Naula, con respecto a la observación planteada por el Interventor anterior referente a que la Empresa no ha cumplido con el pago de las liquidaciones de 84 ex - trabajadores de la Hacienda Ignacio José manifiesta en su Informe No 02, correspondiente a sus labores realizadas durante el mes de Julio de 2016, que los 84 ex – trabajadores se los ha clasificado de la siguiente manera:

- 26 trabajadores que plantearon demandas a la Compañía.
- 31 ex – trabajadores que no demandaron y llegaron a acuerdos entre las partes, y



- 27 ex – trabajadores a quienes no se los ha podido localizar

Esta observación se encuentra superada. En razón de que la Interventora realizó seguimiento al pago de las liquidaciones de cada uno de los trabajadores, desde Julio de 2016 hasta 3 de Febrero de 2017, fecha en que se efectuó el último pago a 6 trabajadores.

Indica además en su Informe No. 04 de Septiembre 2016, que durante el proceso de Intervención se detectó una nueva observación referente a que en los Estados Financieros cortados al 30 de Junio de 2016 la cuenta de Mayor Código 2.01.07.04.0104 Participación de Utilidades presenta un saldo pendiente por Pagar de USD 21.531,53, correspondientes a las utilidades de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

La Interventora ha efectuado el seguimiento correspondiente y hasta el 31-03-2015 presentaba un saldo de USD 1.405,36, por consiguiente esta observación aún no se encuentra superada.

De la Venta del Predio Agrícola Patricio Labid de 102 Has.

La Interventora Ing. Tania Jara, en su Informe de Diciembre de 2016 No. 07, ingresado mediante trámite No.35-0 de 05-01-2017, pone en conocimiento que: con fecha 16 de diciembre, le fue entregada copia del Acta de Junta General de Accionistas de Agrícola Oro Verde S. A., celebrada el 30 de Noviembre de 2016, en la que se resuelve: "Autorizar al Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo para la venta de un predio agrícola (de 102 Has., denominado Patricio Labid), ubicado en el sector Nueva Brasília Km. 72, vía Durán - Tambo, del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar". Cabe indicar, que esta resolución se toma debido a la propuesta de compra por parte de la señora Silvia Jaramillo Solís, Representante Legal de la Empresa ROMAZZO GUZMAN ROGUZ & COMPAÑÍA.

El 16 de Diciembre de 2016, la Interventora envía comunicación al Gerente del Banco de Loja Sucursal Machala, informándole que mediante Junta General se dio autorización para la venta del predio agrícola Patricio Labid de propiedad de la Compañía Agrícola Oro Verde S. A. Verdoro.

El 6 de Enero de 2017, la Interventora solicita al Representante Legal la Promesa de Compra – Venta del Predio agrícola Patricio Labid, en razón de que a partir del 30 de Diciembre de 2016 se realizó la entrega física de dicha propiedad a la Empresa ROMAZZO GUZMAN ROGUZ & COMPAÑÍA, sin haberse realizado un Acta de Entrega – Recepción.

En su Informe de Enero de 2017, la Interventora comunica que con fecha 10 de Enero de 2017 se procedió a cancelar las Actas de Finiquito de 50 ex – trabajadores de la Hacienda Patricio Labid.

Con fecha 12 de Enero del año en curso, la Administración de la Empresa proporcionó Escritura de Promesa de Compra - Venta celebrada en la misma fecha.

El 20 de Abril de 2017, le fue proporcionada a la Interventora Acta de Entrega recepción de la Hacienda Patricio Labid de fecha 30 de Diciembre de 2016.

Según Informe de Abril de 2017, la Interventora comunica que la Compañía Promitente Compradora hasta el 30-04-2017, ha cancelado USD 1.197.335,89 de USD 1.296.500,00, que es el precio pactado por la Compra – Venta de la Hacienda, faltando de justificar USD 99.164,11.



No se celebra aún la Escritura de Compra – Venta de la Hacienda Patricio Labid.

Actualmente la Interventora Externa, Ing. Tania Jara se encuentra supervisando los trabajos correspondientes a concluir con los saldos del Balance Rectificadorio del ejercicio 2012, a fin de levantar las causales de Intervención.

La Compañía no se encuentra al día con la Superintendencia de Compañías en razón de no haber presentado el juego de Estados Financieros 2016.

Lo arriba expuesto es un resumen hasta la fecha de como va el proceso de Intervención de la Compañía Agrícola Oro Verde S. A. VERDORO.

3 CONCLUSIONES

- 3.1 Actualmente se encuentran superadas las causales: 3.1; 3.2; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6; 3.7; 3.8; 3.9; 3.10; 3.11; 3.12 y 3.13.
- 3.2 Las causales 3.14 hasta la 3.27 relacionadas con el ejercicio 2012 aún no se las considera superadas, en razón de que mediante Informe de Control No.SCVS.IRM.UICAI.CA.2017.0021 de 27-03.2017, no se aprueba el Balance Rectificadorio de 2012 contenido en el formulario No.SC.NIIF.65078.2012.3, por las falencias encontradas en la Contabilidad..
- 3.3 Los Estados Financieros Rectificatorios de los años 2013 y 2014 también fueron rechazados por observaciones en la Contabilidad. Deben contratar Auditor Externo para que prepare Informe de los períodos mencionados.
- 3.4 La observación uno planteada en el proceso de Intervención relacionada con la falta de pago de liquidaciones de 84 ex – trabajadores de la Hacienda Ignacio José, se encuentra superada por cuanto en el mes de Febrero de 2017 se concluyó con la cancelación de las liquidaciones.
- 3.5 Con respecto a la observación dos planteada por la Interventora, relacionada con la cuenta de Mayor Código 2.01.07.04.0104 Participación de Utilidades que en los Estados Financieros cortados al 30 de Junio de 2016 presenta un saldo por Pagar de USD 21.531,53, se mantiene, porque al 31 de Marzo de 2017 mantiene un saldo por pagar a la fecha de **US \$ 1.405,36.**
- 3.6 Con fecha 20 de Abril de 2017, fue presentada a la Interventora Externa el Acta de Entrega – Recepción de la Hacienda Patricio Labid, de fecha 30-12-2016.
- 3.7 La Interventora Externa en su Informe de Abril de 2017, indica que hasta el 30 de Abril de 2017, los valores entregados como Anticipo por la Venta de la Hacienda Patricio Labid, ascienden a USD USD 1.197.335,89 y se encuentran registrados en la Cuenta de Mayor 2.01.10.02.01 ROMAZZO GUZMAN ROGUEZ Y CIA. Sin embargo, hasta la fecha de cierre del presente Informe no se ha celebrado la Escritura de Compra Venta definitiva de la Hacienda Patricio Labid.
- 3.8 La Compañía no se encuentra al día con la Superintendencia de Compañías en razón de no haber presentado el juego de Estados Financieros 2016.



4 RECOMENDACIONES

- 4.1 Mantener el Estado de Intervención que pesa sobre la Compañía AGRICOLA ORO VERDE S. A. (VERDORO), en razón de que no se han superado la totalidad de las causales que motivaron su Intervención.
- 4.2 Archivar este informe en el expediente de la compañía intervenida.

Documentación Adjunta:

Correo electrónico de fecha 9 de Mayo de 2017


MNL/NMC

Machuca Cardenas Gloria Narcisa

De: Murrieta Mora Carlos Edmundo
Enviado el: martes, 09 de mayo de 2017 15:39
Para: Noboa Lara Maritza Esther
CC: Machuca Cardenas Gloria Narcisa; Torres Galarza Julissa Raquel; Ordoñez Minuche Jaime Eduardo
Asunto: RV: INFORME DE LABORES DEL MES DE MARZO, PRESENTADO POR ING. TANYA JARA NAULA, INTERVENTORA EXTERNA DE VERDORO

Estimada Ing. Noboa:

Por instrucciones del Ab. Víctor Anchundía Places, sírvase, en el menor tiempo posible, elaborar un informe resumido que contenga las causales que motivaron la intervención de la compañía AGRÍCOLA ORO VERDE S.A. (VERDORO), con indicación cronológica de las que han sido superadas y las que actualmente están pendientes; y, los hechos relevantes en la administración del indicado proceso.

Cordialmente,



Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
MACHALA

Av. 25 de Junio No. 523 entre
Buenavista y Colón
(07) 2960300 ext: 3203
cmurrieta@supercias.gob.ec
www.supercias.gob.ec

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del sector societario, mercado de valores y seguros"

De: Murrieta Mora Carlos Edmundo
Enviado el: martes, 09 de mayo de 2017 12:05
Para: Anchundía Places Víctor Manuel
Asunto: RE: INFORME DE LABORES DEL MES DE MARZO, PRESENTADO POR ING. TANYA JARA NAULA, INTERVENTORA EXTERNA DE VERDORO

Estimado Ab. Anchundía:

Recibido.

Saludos cordiales,



Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
MACHALA

Av. 25 de Junio No. 523 entre
Buenavista y Colón
(07) 2960300 ext: 3203
cmurrieta@supercias.gob.ec
www.supercias.gob.ec

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del sector societario, mercado de valores y seguros"